MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

PR100 Pymes COMPETITIVAS

**DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010 "ADQUISICION DE PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS"**

# DICTAMEN Nº 02

## COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 14 de junio de 2010.

**Programa de Desarrollo Empresarial para las Pequeñas y Medianas Empresas – PR100 – Préstamo BID Nº 1349/OC-PR.**

Con relación al llamado realizado por el **Programa de Desarrollo Empresarial para las Pequeñas y Medianas Empresas –PR 100 –Préstamo BID Nº 1349/OC-PR.** para la provisión de servicios gastronómicos de acuerdo a la necesidad del Programa, con la denominación **"ADQUISICION DE PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS"** bajo la modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010"**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Unidad de Contrataciones de esta Institución y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, cumplimos en emitir el Dictamen correspondiente para el llamado de referencia.

En tal sentido, el Comité Evaluador de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio según Resolución Nº 188/10, conformado para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

**EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.** El llamado a Contratación Directa Nº 03/2010 Adquisición de Provisión de Servicios Gastronómicos, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con el I.D. Nº 201253, habiéndose cursado las invitaciones a las siguientes empresas: ***KL SERVICIOS VARIOS de BENITA YEGROS, E. G. EVENTOS de Elena Guerrero, LA BANDEJA y Patricia E. Fernández, CONFITERIA EL MOLINO S.R.L. y TRIGALES S.A.*** fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el 14 de junio de 2010 a las 08:45 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la sala de reuniones del Programa PR100 Pymes de este Ministerio y en presencia de funcionarios del Programa y representantes del los distintos oferentes presentes, asimismo, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las oferta presentadas por las siguientes empresas: ***KL SERVICIOS VARIOS de BENITA YEGROS, JN RECEPCIONES de HECTOR FABIAN NUÑEZ E. y REINA RECEPCIONES de REINA FUNES DE FERREIRA,*** cuyos detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos.

**COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES**. NO se registran Adendas de aclaración de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones.

Expedito Palacios
SSEI

Abog. Paola R. Arguello Vitale
Asesora Legal - S.S.E.C.

Abog. José M. Prieto De Vargas
Secretario General

**TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS**. No se registran errores aritméticos en todas las ofertas presentadas por los Oferentes.

**ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:** De las planillas comparativas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas presentadas por las firmas oferente cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que:

Las empresas oferentes ***(KL SERVICIOS VARIOS de BENITA YEGROS, JN RECEPCIONES de HECTOR FABIAN NUÑEZ E. y REINA RECEPCIONES de REINA FUNES DE FERREIRA)*** han presentado las documentaciones pertinentes solicitadas, han remitido las ofertas por el total de las especificaciones técnicas requeridas y todas se encuentran **actas de ser susceptible** de análisis por parte del Comité. En ese sentido el Comité de Evaluación, considera oportuno pasar a la siguiente etapa:

La oferta presentada por la empresa ***KL SERVICIOS VARIOS de BENITA YEGROS*** es la que presenta la oferta más favorable, cumple con todos los requisitos legales.

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES**. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones y el Comité de Evaluación conformada según Resolución Nº 188/10. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. La oferta presentada por la empresa ***KL SERVICIOS VARIOS de BENITA YEGROS*** ha sido la aceptada por ser la más baja, favorable, cumpliendo la misma con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego.

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación,

**R E C O M I E N D A**

**ADJUDICAR** a la empresa ***KL SERVICIOS VARIOS de BENITA YEGROS*** por la suma de guaraníes **treinta y ocho millones novecientos treinta mil *(G. 38.930.000)*** el presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010 PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS y** realizar la firma del contrato abierto correspondiente con la empresa adjudicada mencionando el monto mínimo y máximo a ser ejecutado en el presente llamado.

Es nuestro Dictamen.

Epifidio Palacios
SSEI.

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Asesora Legal - S.S.E.C.

Abog. José Ma. Ayala De Vargas
Secretario General

Abog. C.S.J. Nº 7473